

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-11291 *Decreto 140/2015, de 24 de septiembre, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

La reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria que se llevó a cabo mediante el Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de julio, y la modificación de la estructura operada mediante el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejería del Gobierno de Cantabria, han supuesto un cambio en la disposición de la actual Consejería respecto a la anterior.

Como consecuencia de la nueva distribución, es necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería establecido en el Decreto 116/2011, de 14 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2015.

DISPONGO:

Artículo único. Suplencia de titulares de órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería; la Dirección General de Desarrollo Rural; la Dirección General de Pesca y Alimentación; y Dirección General del Medio Natural, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Ganadería le suplirán los titulares de la Secretaría General, Dirección General de Pesca y Alimentación, la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección General del Medio Natural por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural le suplirán los titulares de la Dirección General del Medio Natural; la Secretaría General; la Dirección General de Pesca y Alimentación y la Dirección General de Ganadería, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería, la Secretaría General, la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección General del Medio Natural, por este orden.

e) Al titular de la Dirección General del Medio Natural le suplirán los titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural; la Dirección General de Pesca y Alimentación, la Secretaría General y la Dirección General de Ganadería, en este orden.

LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 191

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 116/2011, de 14 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 24 de septiembre de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno.
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2015/11291

CVE-2015-11291